

INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO Y RENOVACIÓN DE REGISTROS REPSE

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad de Trabajo Digno
Dirección General de Inspección Federal del Trabajo



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INDICE

1

Resultados en materia de inspección 2023

2

Programa de inspección federal del trabajo 2024

3

Renovación de los registros de prestación de servicios especializados u obras especializadas

RESULTADOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Resultados en materia de inspección 2023

En 2023 se realizaron 48,180 inspecciones, de las cuales el 92% fueron desahogadas efectivamente en el Centro de trabajo, en donde se vigilaron las condiciones laborales.



Inspecciones	Totales
Efectivas	44,163
Informes de comisión	3,706
Negativas patronales	311
Total	48,180

Principales resultados de la reforma en materia de subcontratación.

Durante los 3 años de operación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, se han obtenido importantes resultados que se ven reflejados en beneficio de los derechos de los trabajadores.



Patrones reales

- 3 millones de trabajadores fueron reconocidos por las empresas para las que realmente prestan sus servicios.



Aumento del salario

- El salario base de cotización de los trabajadores reconocidos por su patrón real, se incrementó de \$469 a \$597, lo que equivale a un aumento de 27.4%, y en el caso de las mujeres el incremento fue de 29%.



Reparto de utilidades

- Para el ejercicio 2022 se presentó un incremento histórico en el reparto de utilidades, pasando de 87 mil millones de pesos en 2020 a 214 mil millones de pesos en 2022, lo que representa un aumento del 144%.



Recaudación en materia de Seguridad Social

El IMSS recauda 600 millones de pesos mes a mes con motivo de la entrada en vigor de la reforma en materia de subcontratación.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO 2024



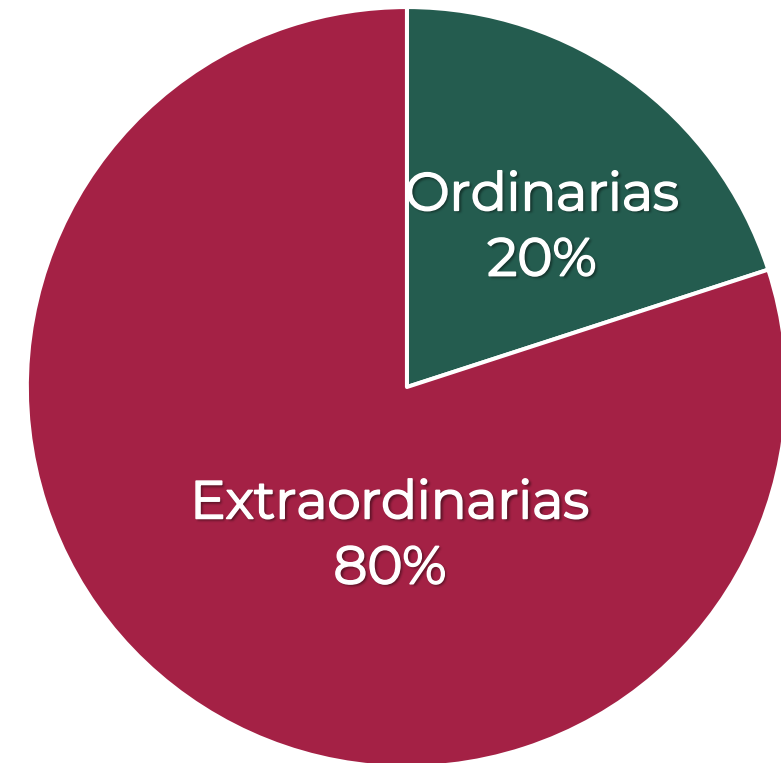
GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa de Inspección 2024

Se estableció una meta de **32,000** inspecciones para el ejercicio 2024.

Inspecciones	Meta
Ordinarias	6,400
Extraordinarias	25,600
- Operativos	20,600
- Quejas y denuncias	4,380
- Mecanismos alternos	960



Dentro de los operativos se considerarán los indicadores relativos al combate y erradicación del trabajo infantil de manera transversal en las inspecciones de CA, CGT y SH.



Estrategia: Vigilancia del trabajo infantil

Para el año 2024 el principal eje de vigilancia para la Inspección Federal del Trabajo se encontrará enfocado en fomentar acciones para erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes en edad permitida.



Focalización

Se realizarán inspecciones en los sectores y estados con mayores tasas de menores.



Coordinación

En coordinación con autoridades federales y locales se construirán **directorios de centros de trabajo** para la revisión y vigilancia. Además, se solicitará el **acompañamiento y vigilancia en los procesos de inspección**.



Visitas periódicas

En aquellos Centros de Trabajo **donde se han detectado adolescentes** se realizarán visitas periódicas.



Cobertura

Todo el territorio nacional.

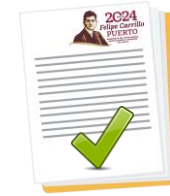
Estrategia: Vigilancia en materia de subcontratación

Para el año 2024 como parte de los ejes estratégicos de vigilancia para la Inspección Federal del Trabajo se mantienen las acciones en materia de subcontratación.



Fiscalización masiva

Se continuarán con las revisiones del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los empleadores registrados en el REPSE.



Renovación de registros

Se dará seguimiento a través de Inspecciones Federales de Trabajo, a aquellas prestadoras de servicio que no hayan realizado la renovación de su registro para verificar que no sigan prestando servicios especializados que impliquen la puesta a disposición de personal propio en beneficio de un tercero.



Vigilancia a sectores de riesgo

Se programarán inspecciones a aquellos centros de trabajo en los que como resultado de una estrategia de inteligencia de datos, se identifiquen altas probabilidades de incumplimiento.



Acciones de coordinación interinstitucional

Se mantendrá el intercambio de información y la construcción de casos en los que se realizarán de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de las autoridades las acciones de inspección y fiscalización correspondiente.

Eje: Actualización normativa

Para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la **actualización normativa resulta en una prioridad** en tal sentido y como resultado de un análisis de las estrategias de vigilancia, se determinó actualizar el marco normativo de la Inspección Federal del Trabajo, por lo que se realiza la actualización de los protocolos:



Protocolo de inspección del trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido.



Protocolo de inspección para prevenir y detectar la trata de personas en los centros de trabajo.



Protocolo de inspección con perspectiva de género.



Protocolo de inspección en materia de subcontratación.

Eje: Injerencia patronal en temas sindicales.

De manera novedosa se elaborará una **nueva materia enfocada en la vigilancia de la injerencia sindical**, de este modo se tendrá un impacto positivo en el panorama laboral del país y se alineará con estándares internacionales en materia de libertad sindical y negociación colectiva.



Objetivo

Vigilar la injerencia patronal en temas sindicales y sancionar a los empleadores que violen los derechos sindicales de los trabajadores.



Impacto Positivo

Se espera que la iniciativa contribuya a la creación de un ambiente laboral más justo y democrático.



Participación

Es importante que los trabajadores, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil participen en el cumplimiento de las acciones de inspección en temas sindicales.

Eje: Capacitación y Profesionalización.

Con la finalidad de contar con un capital humano competitivo y profesional que tenga un mejor desempeño en sus actividades, se realizará:



- Una **Capacitación intensiva de los inspectores**, con el apoyo del departamento del trabajo de los Estado Unidos, **en la escuela de Minería de Virginia**, para que tengan competencias técnicas y especializadas para asegurar las competencias profesionales y de seguridad en la industria de la minería.
- **Premio al Inspector**, con objeto de reconocer el profesionalismo y eficiencia del personal, así como incentivar al personal de inspección a realizar su trabajo de manera profesional y con calidad.



Eje: Estrategias de colaboración y coordinación

Se continuará con el fortalecimiento de la inspección federal mediante la colaboración con otras instituciones, IMSS, INFONAVIT, SAT y otras unidades administrativas dentro de la STPS.



Se continuará perfeccionando un sistema de indicadores compartidos, para identificar posibles incumplimientos a la normatividad laboral.



Mayor eficiencia en la detección de irregularidades
Mejoramiento de la calidad de la inspección federal
Protección de los derechos de los trabajadores
Protección de los derechos de los trabajadores
Mayor coordinación entre las autoridades laborales



Reunión plenaria con autoridades laborales

Se realizará un evento con las autoridades laborales estatales a fin de encaminar los esfuerzos para promover los derechos y erradicar prácticas laborales perjudiciales.

Eje: Actualización de los SISTEMAS INFORMÁTICOS

Para el seguimiento de la inspección laboral, se cuenta con dos sistemas informáticos:

1

Sistema de Apoyo al Proceso Inspectivo

Este sistema tiene por objeto el dar seguimiento al Proceso Inspectivo (Inspección, Calificación).

2

Sistema Informático del Procedimiento Administrativo Sancionador

Dentro del sistema se desarrolla el procedimiento sancionador derivado del proceso de inspección, para la imposición de multas y sanciones.

Actualmente la STPS se encuentran realizando una actualización e interrelación del Sistema mediante la incorporación en un mismo sistema informático, lo cual permitirá:



Gestión centralizada de usuarios:

Se tendrá un control claro de los usuarios y del acceso a la información en un único sistema.



Gestión centralizada de expedientes

Se contará con toda la información del expediente.



Tablero de Control

Se observará en tiempo real sobre el resultado en métricas e indicadores.



Administración de marcos normativos

Los documentos se generarán con la normatividad actualizada.



Interrelación entre sistemas SI-API-SIPAS

Se vincula la información del proceso de inspección y sanción en un mismo sistema.

RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

CONTEXTO

En el presente ejercicio se cumplen los 3 años de vigencia de los primeros registros REPSE, motivo por el cual, las empresas que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas desde el 25 de mayo de 2021, deberán de iniciar el proceso de renovación de registro, para tal efecto, la STPS implementará una serie de acciones que permitan a los usuarios realizar dicho proceso de manera ágil y eficiente.

El universo de personas físicas o morales inscritas en el Padrón Público de Contratistas que se espera renueven su registro durante el 2024 es de **89,735**



***89,735 Registros emitidos en 2021 vigentes a Noviembre 2023 y que deberán renovar en 2024.**

Publicación de las modificaciones a las Disposiciones de Carácter General en las que se establece el procedimiento de renovación.

El 21 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica las disposiciones generales del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en el que se determina el procedimiento de renovación de los avisos de registro.



USUARIO ***** ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** **www.dof.gob.mx**

Buscar...

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 21/02/2024

ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, Apartado A, fracciones I a XV, XXVII y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 132, 527, 527-A y 529 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 4 fracción III y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas, para la prestación de sus servicios deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el objetivo de dar cumplimiento al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

CONSULTA POR FECHA

Feb 2024

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Crear Usuario

Búsqueda Avanzada

Novedades

Top Notas

Quejas y Sugerencias

Obtener Copia del DOF

Verificar Copia del DOF

COMO SE CONTABILIZA LA VIGENCIA DE LOS REGISTROS

Partiendo de la idea que la realidad de las empresas pudo haber cambiado durante los 3 años de vigencia del registro, resulta indispensable que las empresas registradas proporcionen información y documentación actualizada al REPSE.

Para la STPS, la vigencia del registro se contabiliza a partir de la inscripción de la persona física o moral en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, es decir:



Lo anterior sin importar que las personas físicas o morales inscritas en el Padrón Público de Contratistas hayan realizado alguna actualización o modificación de actividades.

PERIODO DE RENOVACIÓN

Año de registro 2021

MES DE REGISTRO	MES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO
Junio	De marzo a mayo de 2024
Julio	De abril a junio de 2024
Agosto	De mayo a julio de 2024
Septiembre	De junio a agosto de 2024
Octubre	De julio a septiembre de 2024
Noviembre	De agosto a octubre de 2024
Diciembre	De septiembre a noviembre de 2024

Los registros que hayan sido emitidos a partir del 1 de enero de 2024 en adelante deberán de considerar para su renovación los mismos meses asignados para los años 2022 y 2023.

Información necesaria para la renovación del registro



- Acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social frente al **SAT, IMSS e INFONAVIT**.
- Realizar el proceso durante los 3 meses previos al vencimiento de su aviso de registro (**atendiendo los criterios de la STPS**).
- Actualizar la información y documentación que fue proporcionada durante su proceso de registro en la plataforma del REPSE.
- Que las actividades a registrar, formen parte del objeto social o constancia de situación fiscal y que para cada actividad se requiriese el cuestionario correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN



Se habilitará un módulo en la plataforma REPSE denominado “Renovación de Registro”, este módulo únicamente se habilitará a las personas físicas y morales inscritas en el padrón durante los meses previamente establecidos (contarán con 3 meses para realizar su renovación).



Las personas físicas y morales una vez que ingresen al módulo de renovación, acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y proporcionaran la información y documentos solicitados.



- Los usuarios actualizan la documentación que se proporcionó durante su proceso de registro inicial.



- La STPS, contará con un periodo de 20 días hábiles para la revisión y emisión de la respuesta correspondiente.



En caso de respuesta favorable, se emitirá la renovación correspondiente.

En caso de que se emita una respuesta negativa, el usuario podrá solicitar nuevamente la renovación, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de los 3 meses habilitados en la plataforma para tal fin (se sugiere que dicha solicitud se realice durante el primer mes de este periodo).

CANCELACIONES DE REGISTRO



- En caso de que las personas físicas o morales no obtengan la renovación de registro, la STPS dará inicio al procedimiento de cancelación y la baja inmediata del Padrón Público de Contratistas.
- Se dará aviso a las autoridades correspondientes (**IMSS, SAT e INFONAVIT**).
- Una vez cancelados, se hará del conocimiento de los clientes vinculados a las razones sociales a las que se les canceló el registro.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes

➤ ¿Cómo sé cuando debo realizar la renovación del registro REPSE?

Se podrá consultar dentro del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u obras especializadas y ubicar la fecha de la vigencia, una vez identificada y si se encuentra en alguno de los 3 meses previos al vencimiento del aviso REPSE, podrá acceder al apartado “Renovación de Registro”.

➤ ¿Debo cargar toda la información cuando realice la renovación?

Cuando se ingrese a la renovación se encontrará la información previa precargada.

➤ ¿Cuándo tenga la renovación, se me asignará otro número REPSE?

No, el número REPSE es único, con la renovación solo seguirá vigente.

➤ ¿A partir de cuando puedo realizar la renovación?

El registro deberá renovarse dentro de los 3 meses de antelación a la fecha de vigencia.

➤ ¿En que página se realizará la renovación?

En la misma plataforma <https://repse.stps.gob.mx/>

Preguntas frecuentes

➤ ¿En cuanto tiempo la Secretaría deberá darme respuesta?

En un máximo de 20 días hábiles



➤ ¿Si tuve cambios en mi razón social o información debo informarlo?

Al momento de renovar se deberán reflejar los cambios que se hicieron y actualizar la información

➤ ¿Cuántas actividades puedo renovar?

Se pueden renovar las actividades registradas e incluso agregar o eliminar actividades, siempre y cuando aparezcan como parte del objeto social.



➤ ¿Si alguna de las opiniones de cumplimiento (INFONAVIT, SAT o IMSS) no se encuentra positiva podré realizar la renovación?

No, a la fecha de la solicitud de renovación, se debe encontrar al corriente de las obligaciones ante dichas instancias.



GRACIAS

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad de Trabajo Digno
Dirección General de Inspección Federal del Trabajo



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL